

**Programa de Asistencia Integral para Cuidadores Familiares (PCAFC por sus siglas en inglés)
Regla Final Preguntas Frecuentes**

Participantes Heredados y Solicitantes Heredados

1. ¿Quién se considera un participante heredado en el PCAFC?

Según la regla final, un participante heredado en el PCAFC se define como un Veterano elegible cuyo Cuidador(es) Familiar fue aprobado y designado por VA antes de la fecha de vigencia de la regla final (es decir, el 1 de octubre de 2020). El Veterano elegible continúa siendo considerado un participante heredado siempre que su Cuidador Familiar Principal (aprobado y designado antes de la fecha de vigencia) continúe siendo aprobado y designado como tal.

Si el Departamento de Asuntos de Veteranos (VA por sus siglas en inglés) recibe una nueva solicitud conjunta en o después de la fecha de vigencia de la regla final que da como resultado la aprobación y designación de este o un nuevo Cuidador Familiar primario, el Veterano o miembro del servicio militar ya no será considerado un participante heredado.

2. ¿Cuándo se considera a un Veterano que solicita al PCAFC como un solicitante heredado?

Según la regla final, un solicitante heredado es un Veterano o miembro del servicio que presenta una solicitud conjunta para el PCAFC que recibe VA antes de la fecha de vigencia de la regla final (es decir, 1 de octubre de 2020) y para quien un Cuidador Familiar(es) se aprueba y designa en o después de la fecha de vigencia. El Veterano o miembro del servicio militar seguirá siendo considerado un solicitante heredado siempre que su Cuidador Familiar principal (aprobado y designado después de la fecha de vigencia de acuerdo con la solicitud conjunta) continúe siendo aprobado y designado como tal.

Si VA recibe una nueva solicitud conjunta en o después de la fecha de vigencia de la regla final que resulta en la aprobación y designación de este o un nuevo Cuidador Familiar Primario, el Veterano o miembro del servicio militar ya no será considerado un solicitante heredado.

3. ¿Cómo afecta la regulación la elegibilidad del PCAFC para los participantes heredados y los solicitantes heredados y el estipendio para sus cuidadores familiares primarios?

Los participantes heredados y los solicitantes heredados generalmente siguen siendo elegibles para el PCAFC durante los 12 meses posteriores a la fecha de vigencia de la regla final (es decir, hasta el 1 de octubre de 2021). Durante este período de un año, un Cuidador Familiar de un participante heredado o solicitante heredado no será destituido ni se le revocará su designación en función de que el participante heredado o solicitante heredado no cumpla con los nuevos criterios de elegibilidad en la regla final. Además, el monto del estipendio para el Cuidador Familiar principal de un participante heredado o solicitante heredado no disminuirá

en los 12 meses siguientes a la fecha de vigencia de la regla final; seguirá siendo el mismo o aumentará, excepto en los casos en que la reducción sea el resultado del Veterano elegible que se traslada a una nueva dirección.

4. *¿Cuándo reevaluará VA la elegibilidad de los solicitantes heredados y los participantes heredados para el PCAFC?*

Según la regla final, los solicitantes heredados y los participantes heredados serán reevaluados según los nuevos criterios de elegibilidad dentro de los 12 meses posteriores a la fecha de vigencia de la regla final (es decir, antes del 1 de octubre de 2021).

5. *¿Qué pasará después de la reevaluación?*

Los participantes heredados y los solicitantes heredados serán notificados de los resultados de la reevaluación al finalizar el proceso de reevaluación.

- a) Para los participantes heredados y los solicitantes heredados que cumplan con los nuevos criterios de elegibilidad, VA determinará el monto del estipendio aplicable según la nueva metodología de pago de estipendios. Si la reevaluación da como resultado un aumento en el monto del estipendio, el aumento entrará en vigor a partir de la fecha de la reevaluación y el Cuidador Familiar primario recibirá un pago retroactivo para contabilizar el aumento hasta la fecha de vigencia de la regla final. Si la reevaluación da como resultado una disminución en el monto del estipendio, VA notificará con anticipación la disminución un año después de la fecha de vigencia de la regla final. La disminución entrará en vigor no antes de los 60 días posteriores a dicha notificación.
- b) Para los participantes heredados y los solicitantes heredados que no cumplan con los nuevos criterios de elegibilidad de PCAFC (y que no sean destituidos o revocados por otro motivo), VA proporcionará un aviso formal anticipado de destitución un año después de la fecha de vigencia de la regla final. La destitución será efectiva no antes de 60 días después de dicha notificación y los beneficios continuarán durante 90 días después de la destitución del programa.

6. *¿Qué servicios están disponibles para mí si VA determina que ya no soy elegible para el PCAFC?*

El Programa de Apoyo al Cuidador ofrece numerosos recursos para los cuidadores según el Programa de Servicios Generales de Apoyo al Cuidador (PGCSS por sus siglas en inglés). El PGCSS ofrece capacitación, educación, cuidado de relevo, cursos de autocuidado, el Programa de Tutoría de Apoyo entre Pares y la Línea de Apoyo para Cuidadores disponible al 1 (855) 260-3274 (de lunes a viernes de 8:00 a. M. A 8:00 p. M. EST). Estos servicios están disponibles para ayudar a todos los cuidadores de Veteranos que están inscritos en el cuidado de salud de VA.

7. *¿Cómo obtengo más información sobre el reglamento final?*

El reglamento final se puede encontrar en el [Federal Register](#).